INVITACION No. 014 DE 2024
08 de agosto de 2024

La Corporación Colombia Digital de conformidad a lo establecido en su Manual Interno de Contratación, se permite invitarlo públicamente a participar en el siguiente proceso teniendo en cuenta:

Comunicaciones	La Corporación Colombia Digital informará a los interesados todos los asuntos relacionados con la presente invitación de manera exclusiva, por el canal de comunicación, entre las partes. Judith.meza@colombiadigital.net
Objeto	"Prestar servicios tecnológicos para fortalecer la estrategia de atención usuarios y demás grupos de interés de la entidad designada por la Corporación Colombia Digital"
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el **(ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS)** que hacen forma parte integral del contrato.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 26 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	De acuerdo con el objeto contractual, Bogotá D.C
Presentación de ofertas	La oferta debe ser presentada físicamente acompañadas de los documentos solicitados, máximo el 09 de agosto de 2024, a las 3 pm, vía correo electrónico al correo Judith.meza@colombiadigital.net. Las ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, matriz de riesgos, sus adendas y demás anexos. Diligenciar. Se debe diligenciar el (**ANEXO 3).**
Presupuesto disponible	El presupuesto total del contrato para esta contratación es hasta por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.162.903.341,00) M/CTE.** y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.
Condiciones para participar el proceso	Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.
Precalificación	El presente proceso de contratación **NO** da lugar a precalificación.
Consulta del proceso	El proceso y sus documentos podrán solicitados para consulta de parte de los interesados y la ciudadanía en general a través de solitud física radicada a la Corporación Colombia Digital para su evaluación y aprobación.
Garantías	1. Cumplimiento: 10% del valor total del contrato. El termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. 2. Calidad del Servicio: 10% del Valor total del contrato. y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 10% del Valor total del contrato. Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

OBLIGACIONES CONTRATISTA	**A. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Presentar los informes y/o productos de conformidad con lo establecido en el estudio previo. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. **4.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad de la entidad que designe la Corporación y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a los lineamientos dados por la entidad respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información .**6**. Dar aplicación a las políticas expedidas por La Corporación en materia del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Entidad donde se prestara el servicio y emplear los formatos que para tal fin apruebe la entidad designada. **7.** Asistir de manera presencial a las instalaciones de la entidad designada para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera. **8.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Corporación, a través de comunicado escrito por el supervisor del contrato. **10.** Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. **11.** Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por la Corporación o la entidad donde sea asignada la ejecución del contrato. **12.** Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información en el formato establecido en La Corporación. **13.** Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el La CORPORACIÓN y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el La CORPORACIÓN de Salud y Protección Social. **14.** Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. 23. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el La CORPORACIÓN de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del “Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Debito y/o Crédito” (cuando aplique) **15.** Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que para el efecto disponga La Corporación. **25.** Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la Corporación y de la entidad donde se ejecute las labores, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST. **26.** Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Corporación y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin

	disponga la Corporación o la entidad donde se ejecute las labores 27. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada. **28.** Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir el acta de inicio y el cronograma de actividades de común acuerdo con la CORPORACIÓN para el inicio de ejecución del contrato, con el pleno cumplimiento de las especificaciones contenidas en el ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA. 2. Cumplir de manera ininterrumpida con las condiciones establecidas en el apartado Condiciones Transversales de la Operación del ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA. 3. Cumplir con el anexo del Acuerdo de Niveles de Servicio de la CORPORACIÓN. 4. Contar con soporte técnico para garantizar el correcto funcionamiento de los componentes del servicio tecnológico contratado, el cual debe estar disponible en los horarios establecidos por la CORPORACIÓN. 5. Informar cuando se requiera realizar ajustes en el dimensionamiento del servicio. 6. Contar con mecanismos alternativos para salvaguardar la información, su confidencialidad y realizar las pruebas de seguridad a la infraestructura sobre la que presta el servicio. 7. Entregar mensualmente un diagnóstico y mapeo en materia de atención y protección al ciudadano, de acuerdo a la percepción de los usuarios recomendando procesos de mejora que busquen incrementar la calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, identificar sus fallas, debilidades, y aspectos a mejorar en la comunicación entre la Entidad y los usuarios. 8. Realizar al menos una (1) prueba de seguridad a la infraestructura, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, para identificar e informar a la CORPORACIÓN las vulnerabilidades en la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios tecnológicos para fortalecer la estrategia de atención a los usuarios y prestadores de servicios públicos domiciliarios, según las definiciones estándar del mercado y adoptar las medidas de seguridad sugeridas en las pruebas para mitigar las vulnerabilidades. 9. Proponer a la CORPORACIÓN e implementar según requerimiento, estrategias de atención en los períodos en los cuales la calidad del servicio se pueda ver afectada por el crecimiento repentino de la demanda o por eventos inesperados. 10. Contar con un plan de contingencia para los eventos de fallas de conectividad, de indisponibilidad del personal requerido o de insuficiencia de recursos técnicos por cualquier razón, el cual debe ser entregado al supervisor del contrato al momento de la suscripción del acta de inicio, el cual se ejecutará en los casos que sea necesario para garantizar la continuidad del servicio para la CORPORACIÓN 11. Realizar back up constante a la información adquirida a través de la prestación de servicios tecnológicos para la ejecución del contrato y entregarlo con el informe final al Supervisor del contrato. 12. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la CORPORACIÓN de manera eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en los anexos técnicos, de condiciones transversales y acuerdo de niveles de servicio. 13. Atender los cambios solicitados por la CORPORACIÓN, respecto a configuraciones de los servicios contratados (por ejemplo, cambios en el menú del IVR), en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal de la CORPORACIÓN. 14. Cuando el proveedor se comprometa a prestar los servicios BPO con agentes en la modalidad de teletrabajo, el Proveedor que opte por esta alternativa, o deba implementarla en atención a aspectos normativos definidos por el Gobierno, debe garantizar la seguridad y privacidad de la información, contemplar la aplicación y dar

	cumplimiento expreso a lo definido sobre la materia por parte del Ministerio del Trabajo, las leyes que rigen esta modalidad y demás normas aplicables que se expidan durante la ejecución del Contrato. En todo caso, el proveedor debe garantizar que el recurso humano dispuesto en esta modalidad debe tener a disposición las herramientas de comunicación, de mensajería, videoconferencia y colaboración necesarias para estar en permanente contacto con el proveedor o la CORPORACIÓN, según las necesidades de la operación. El proveedor asume todos los costos directos e indirectos para optar por esta modalidad de trabajo para el recurso humano y debe dar cumplimiento a los ANS definidos por la CORPORACIÓN en el ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA. 15. Contar durante toda la vigencia del Contrato con la capacidad de los agentes requeridos para realizar la actividad objeto de contratación y contemplar medidas para los casos de indisponibilidad total o parcial de los inicialmente asignados. 16. Contar con un área específica de control de calidad que permita el seguimiento, control y reporte de la calidad de las llamadas, para cumplir esta función el Proveedor debe asignar un líder de calidad. 17. Acompañar y facilitar los procesos de enrutamiento, traslado y recepción de las líneas telefónicas de propiedad del cliente final que disponga la CORPORACIÓN que sean requeridas para la prestación del servicio, en caso de que la CORPORACIÓN así lo requiera. 18. Contar con un sistema de control de acceso al Centro de Contacto que tenga puesto de control que permita validar y confirmar el acceso únicamente del personal autorizado. Se debe establecer un sistema para toda la operación. 19. Permitir la interconexión vía web o a través de un canal dedicado a las herramientas de la CORPORACIÓN que se requieran para la prestación del servicio. 20. El Proveedor deberá dar prioridad a la entrega de informes y requerimientos de la CORPORACIÓN por medios electrónicos garantizando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información; en caso de que la entidad requiera la información en medios físicos el proveedor deberá usar papeles elaborados con elementos reciclados, fuentes forestales disponibles o con el sello ambiental colombiano, minimizando al máximo su uso, bajo la política CERO PAPEL. 21. El Proveedor deberá garantizar la disposición final de los elementos tecnológicos de hardware que hayan cumplido con su ciclo de vida útil durante la ejecución del Contrato que le sean adjudicadas dentro de la vigencia del mismo. 22. El Proveedor deberá entregar a la CORPORACIÓN de manera anual el análisis de vulnerabilidades de la infraestructura tecnológica utilizada para la prestación de los servicios contratados. 23. Abstenerse de utilizar la información entregada por la CORPORACIÓN o su cliente final para cualquier fin distinto a la ejecución del Contrato. 24. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la cotización, conforme a la necesidad de la CORPORACIÓN. 25. Realizar actividades de promoción y prevención tales como: pausas activas, dotación elementos puesto de trabajo, entrega de elementos de protección personal y actividades de bienestar entre otros; al recurso humano que vincule para la prestación del servicio. 26. Garantizar que el personal necesario para la operación estará vinculado al Proveedor en las condiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

	27. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación de enfermedades contagiosas al personal que emplee para la ejecución del objeto contractual. 28. Capacitar a los Agentes según modalidad de acuerdo a los requisitos establecidos y en los horarios acordados por la CORPORACIÓN, según lo establecido el anexo técnico y el anexo de condiciones transversales. 29. El Proveedor debe presentar mensualmente, un preinforme de actividades y prefactura de los Servicios tecnológicos contratados y efectivamente prestados al cliente final a través de la CORPORACIÓN, dentro de los tres (3) primeros días hábiles siguientes a cada mes vencido, de acuerdo con lo previsto en el presente contrato, ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA y anexo de condiciones transversales. 30. Suministrar y mantener actualizada la información requerida por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). 31. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se prestó efectivamente el servicio. La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) Los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud del personal que le prestó el servicio para la ejecución del objeto contractual y (ii) el informe de prestación de los servicios contratados. 32. El proveedor deberá aplicar a su factura mensual el descuento al precio de los servicios que por concepto de ANS le sea impuesto en las facturas entregadas a la CORPORACIÓN en el caso que los servicios contratados prestados no hayan cumplido con lo establecido en el acuerdo de ANS de la CORPORACIÓN, en atención al o los indicadores incumplidos, de acuerdo con las fórmulas y porcentajes establecidos. 33. Informar oportunamente a la CORPORACIÓN cuando se presente: (i) una inhabilidad sobreviniente, (ii) sea decretada una medida cautelar; o (iii) alguna situación de declaratoria de incumplimiento contractual. 34. Informar mediante comunicación escrita a la CORPORACIÓN cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Contrato, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones. 35. Las demás descritas en el ANEXO No. 1 - FICHA TÉCNICA. 36. Informar mediante comunicación escrita a CORPORACIÓN cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o escisión empresarial o, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control. La comunicación debe ser enviada a la CORPORACIÓN dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento del presente Contrato o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento. 6. Realizar la ejecución de la gestión integral del proyecto a todo costo. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que garanticen su correcta ejecución y cumplimiento.
FORMA DE PAGO	La CORPORACIÓN, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: 5.A. Componente Licenciamiento: Este componente tiene un valor total ($54,580,362) incluido IVA al inicio del contrato, contra entrega de soporte o certificación de licenciamiento a nombre de la SUPERINTENDENCIA, por la vigencia del contrato. 5.B. Componente de Servicio: Este componente tiene un valor total de ($860,836,484) incluido IVA el cual se distribuirá en pagos de la siguiente manera: (i). Un pago por concepto del aprovisionamiento de equipos, licenciamientos y plataforma para la prestación del servicio, al inicio del contrato por un valor de ($163,540,802)

	INCLUIDO IVA, una vez se pruebe por parte del contratista la instalación y entrega de los siguientes servicios: 1) WhatsApp for Business API 2) WhatsApp for Business API - setup 3) WhatsApp for Business API - usuario activo 4) Componentes complemento Puesto de Trabajo - Diademas, Puesto de trabajo, Equipos de cómputo, Conectividad, de acuerdo con las especificaciones del anexo 5) Troncal SIP (ii). Durante la ejecución del contrato, se pagará al contratista un monto mensual de ($116,215,947) por concepto de servicio contra ejecución mensual de operación y evidencia de las cantidades ejecutadas, de los ítems desarrollados y del suministro del servicio; el proveedor debe presentar los informes sobre las actividades desarrolladas dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes a la ejecución de cada mes, de acuerdo con lo previsto en el contrato, debiendo anexar: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar (ii) el informe de prestación de los Servicios de la solución tecnológica. 5.C. Componente de Consumo Agotable: Este componente tiene un valor total de ($194,177,001) el cual se pagará al contratista en facturación mensual de servicio, conforme al consumo de horas que se haga en la correspondiente mensualidad a cobrar. Para este pago, el contratista deberá contar con informe de ejecución de los ítems consumidos durante el periodo el cual debe estar aprobado por la supervisión. NOTA 1: Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas, de lo contrario el supervisor se abstendrá de emitir tal certificación. PARÁGRAFO 1. Los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura, los entregables descritos y la presentación de la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Los desembolsos se realizarán en la cuenta corriente y/o de ahorros del proveedor, en el Banco correspondiente al certificado bancario adjunto a la propuesta. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio prestados de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Descripción de los servicios. 2. Mes (Fecha). 3. Cantidad de servicios efectivamente suministrados. 4. Valor total antes de IVA. 5. Valor del IVA .6. Valor total de la factura. PARÁGRAFO 2. El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar a la Corporación factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberá elaborar documento electrónico (Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, de conformidad con lo indicado por el Estatuto Tributario y por la Resolución 000042 de 05 de Mayo de 2020 o por las normas que la modifiquen o adiciones.
DOCUMENTOS JURIDICOS	**Documentos Jurídicos.** **Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 2)** El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra

	incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública. La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos. **Documento 2: Poder debidamente constituido. (cuando corresponda)** En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal. En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será **RECHAZADA.** **Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.** **Personas jurídicas nacionales.** El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal en el que conste que su objeto social se relacione con el objeto a contratar. El documento para acreditar su existencia y representación legal deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección. **Personas jurídicas extranjeras.** Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la

	presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos**.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación. **Consorcios o uniones temporales**. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva. Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. El plazo de vigencia en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. El proponente de diligenciar el **ANEXO 6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** y presentarlo junto con su oferta. **Documento 4: Autorización del Órgano Social.** Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. **Documento 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad

	no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. **Documento 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables Fiscales.** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la CORPORACION, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural. **Documento 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la CORPORACION, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s). **Documento 9: Cédula de ciudadanía.** El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. **Documento 10: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.** El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. **Documento 11: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la corporación verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta

	se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno). **Documento 12: Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia.** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado que acredita que el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. **Documento 13: Libreta militar.** Los proponentes, deben acreditar la definición de su situación militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes persona natural, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995. Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional. **Documento 14: Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos menores de 18 años.** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado. **DOCUMENTOS TECNICOS.** Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en la invitación. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se evaluará como **CUMPLE**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE.** **Será hábil, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación:** **CAPACIDAD TÉCNICA** El oferente deberá presentar certificación de aceptación técnica **(ANEXO 5.)**, donde manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones descritas en la presente invitación publica, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico. El cual deberá venir suscrito por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal). En consecuencia, se entenderían conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación con la firma del proponente al final del citado documento.

	Debe relacionar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados a la fecha de presentación de la presente oferta, que sean iguales o similares al objeto de la presente contratación **(ANEXO 4)** **DOCUMENTOS ECONOMICOS.** Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2023**.** Diligenciar el **(ANEXO 6)**

JORGE ANDRÉS CAPURRO SÁNCHEZ
Director Ejecutivo
Corporación Colombia Digital
jorge.capurro@colombiadigital.net

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Proyecto	Lina Yorley Salazar Narvaez / Coordinadora Contratación	
Revisó	Carlos Burbano Barrera / Director Jurídico	
Aprobó	Pablo Sandoval T/ Director Técnico y Operativo	